

CONVOCATORIA **2025**

CANASTA ALIMENTARIA

"AL SERVICIO DEL PUEBLO"

1. OBJETIVO

El propósito de la Canasta Alimentaria "AL SERVICIO DEL PUEBLO", Ejercicio Fiscal 2025, es entregar insumos de canasta básica, a personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas y familias en situación de pobreza extrema y desnutrición, para proporcionar a la población beneficiaria, una alimentación que permita fortalecer parcialmente sus necesidades alimentarias.

2. COBERTURA

Comprende únicamente al territorio del **Municipio de Chicoloapan**, Estado de México.

3. TIPO DE APOYO

EN ESPECIE: Una Canasta Alimentaria, entregada en una y hasta en cuatro ocasiones, conforme a lo establecido en el calendario de entregas aprobado.

Este apoyo queda sujeto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2025.

3. REQUISITOS

Para ser beneficiario de la Canasta, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Llenar el formato denominado "Petición de inclusión" a la Canasta Alimentaria "AL SERVICIO DEL PUEBLO" Ejercicio Fiscal 2025, que será proporcionado por personal designado de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan.
- b) Credencial para Votar vigente (INE), (En caso de residir en zona irregular del municipio, se podrá homologar este trámite con una Constancia de Residencia).
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) Actualizada.
- d) Acta de Nacimiento.
- e) Comprobante de domicilio, no mayor a dos meses de antigüedad.
- f) Certificado de discapacidad, y en caso de ser menor edad, a los requisitos anteriores, se anexará la credencial para votar y CURP del padre, madre o tutor.
- g) Estudio Socio Económico expedido por la Dirección de Asistencia Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan, para el caso de personas en situación de pobreza extrema.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no es beneficiario de cualquier otro Programa Federal y/o Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES

El número de apoyos alimentarios que comprende la Canasta están limitados por el techo presupuestal autorizado, por lo cual, el orden para elegir aspirantes serán aquellas personas pertenecientes a grupos vulnerables que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en el apartado que antecede, y hasta 4,511 beneficiarios en cada entrega.

5. REGISTRO DEL SOLICITANTE

El o la solicitante deberá acudir a entregar sus documentos del día **lunes 30 de junio al día viernes 4 de julio de 2025, de 9:00 a 18:00 horas**, al DIF Central, ubicado en Calle Mina #5, Cabecera Municipal de Chicoloapan.

El o la solicitante debe cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

El trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación o permanencia en el programa.

6. ENTREGA DE FOLIO Y CARNET 2025

Una vez que la instancia ejecutora valide y autorice el registro, capturará la información proporcionada por el o la solicitante y asignará un FOLIO consecutivo y CARNET correspondiente, mismo que quedará registrado en la Base de Datos de beneficiarios de la Canasta Alimentaria "AL SERVICIO DEL PUEBLO" y permitirá hacerlo acreedor de esta Canasta.

Para el caso de beneficiarios que por sus condiciones de salud no puedan hacer el registro personalmente, acudirá su representante, mayor de edad, mediante una carta poder, acompañado de un certificado de salud expedido por una institución oficial que acredite la circunstancia que le impide realizar el trámite de manera personal.

TRANSITORIOS

Primero: El trámite es gratuito y no significa necesariamente su incorporación o permanencia en el programa.

Segundo: El Órgano Interno de Control, constatará, como Órgano de Control y Vigilancia la debida ejecución del Programa.

Tercero: Firmar con tinta de color azul la Petición de Inclusión a la Canasta, Formato de Registro, el Registro de entrega del Apoyo Alimentario y el Agradecimiento, con la misma rúbrica que consigna su credencial para votar.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como en las demás disposiciones de la materia.